



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2573688

San Marcos, 19 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°3300-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 16/12/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2669172.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 83-2025-MDSM-OGA**, de fecha 03 de abril del 2025, el Consultor **ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES**, firma contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 30 días calendarios; para el servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº 003-2025/ING.EAVT/CPyE**, de fecha 05 de mayo del 2025, el Consultor **ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES**, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Para su evaluación, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº002624**, de fecha 03 de abril del 2025, el contratista Sr. **MORY SALAS REEIMAN JHON**, firma orden de servicio y/o trabajo con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 15 días calendarios; para el servicio de consultoría para la EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº1165-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. para la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA N 02-2025/EVAL/MSRJ**, de fecha 26 de mayo del 2025, el Ing. **MORY SALAS REEIMAN JHON**, EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Emite observaciones al expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº1450-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al CONSULTOR PROYECTISTA del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Observaciones al expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº 004-2025/ING.EAVT/CPyE**, de fecha 20 de junio del 2025, el Ing. **ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES**, presenta **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** al expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº1594-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 30 de junio del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN** - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. respecto a la subsanación de observaciones y la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA N 03-2025/EVAL/MSRJ**, de fecha 04 de julio del 2025, el Ing. **MORY SALAS REEIMAN JHON**, EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Emite observaciones para una segunda subsanación.

Mediante **CARTA Nº1733-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 14 de julio del 2025, el Ing. **Andres Avelino Reyes Santillan**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al CONSULTOR PROYECTISTA del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. para la subsanación de observaciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante **CARTA Nº 005-2025/ING.EAVT/CPyE**, de fecha 17 de julio del 2025, el Ing. ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº1838-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 30 de julio del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. respecto a la subsanación de observaciones y la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA N 04-2025/EVAL/MSRJ**, de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. MORY SALAS REEIMAN JHON, Evaluador del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Emite Conformidad del Expediente Técnico.

Mediante **CARTA Nº2217-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al CONSULTOR PROYECTISTA respecto a observaciones del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº 006-2025/ING.EAVT/CPyE**, de fecha 25 de setiembre del 2025, el Ing. ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES, presenta LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº2361-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 01 de octubre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. respecto a la subsanación de observaciones y la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA N 05-2025/EVAL/MSRJ**, de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. MORY SALAS REEIMAN JHON, Evaluador del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172. Emite Conformidad del Expediente Técnico.

Mediante **CARTA Nº2562-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 24 de octubre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al CONSULTOR PROYECTISTA respecto a observaciones del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

Mediante **CARTA Nº 007-2025/ING.EAVT/CPyE**, de fecha 27 de octubre del 2025, el Ing. ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.

MEDIANTE **INFORME Nº3133-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio – Jefe de Unidad Formuladora – MDSM.

Mediante **INFORME Nº01431-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 12/12/2025, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio – Jefe de Unidad Formuladora, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI Nº2669172.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

El INFORME N°3300-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 15/12/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2669172.

"(...)

### CONCLUSIONES

Visto los antecedentes y el análisis al contenido GENERAL del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2669172, se llega a las siguientes conclusiones:

- Mediante CARTA N° 007-2025/ING.EAVT/CPyE, de fecha 27 de octubre del 2025, el Ing. ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES, presenta SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES al expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2669172.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los TERMINOS DE REFERENCIA mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado y verificado por el área usuaria. Por tanto, esta Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2669172, cuenta con CERTIFICACION AMBIENTAL, según OFICIO Nro 2415-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, donde se emite la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Ambiental (FTA).
- Los aspectos técnicos consideradas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por un EXTERNO, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

### RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto total de S/ 780,420.43 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte con 43/100 Soles), el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Item	Descripción	Parcial S/
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>376,477.40</b>
	GASTOS GENERALES (22.6245293874214%)	85,176.24
	UTILIDAD (10%)	37,647.74
<b>SUB TOTAL</b>		<b>499,301.38</b>
<b>IGV (18%)</b>		<b>89,874.25</b>
	SENCICO (0.2% del Sub total)	998.60
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO</b>		<b>590,174.23</b>
	SUPERVISIÓN DE OBRA	42,704.20
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	87,740.00
	GESTION DE PROYECTO	39,412.00
	LIQUIDACION	20,390.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>780,420.43</b>
<b>SON : SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 43/100 SOLES</b>		

El Presupuesto del proyecto asciende a **S/ 780,420.43 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte con 43/100 Soles)**  
 El precio de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será a Precios Unitarios el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil.

Que, mediante **INFORME N°18571-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2669172, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13238-2025-MDSM/GPP**, con fecha 17 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2669172.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2669172, por el monto total de inversión de **S/ 780,420.43 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte con 43/100 Soles)**. el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Item	Descripción	Parcial S/
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>376,477.40</b>
	GASTOS GENERALES (22.6245293874214%)	85,176.24
	UTILIDAD (10%)	37,647.74
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>499,301.38</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>89,874.25</b>
	SENGICO (0.2% del Sub total)	998.60
	<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO</b>	<b>590,174.23</b>
	SUPERVISIÓN DE OBRA	42,704.20
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	87,740.00
	GESTION DE PROYECTO	39,412.00
	LIQUIDACION	20,390.00
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>780,420.43</b>
<b>SON : SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 43/100 SOLES</b>		

El Presupuesto del proyecto asciende a **S/ 780,420.43 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte con 43/100 Soles)**  
El precio de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será a Precios Unitarios el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°13238-2025-MDSM/GPP, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1883 -2025-MDSM/GDUR/G

administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor el Consultor **ELI ABILIO VELASQUEZ TORRES** con registro CIP: 99463 y evaluado por el Ing. **MORY SALAS REEIMAN JHON** con registro CIP: 204391, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

